

tanto que supongan modificaciones de los acuerdos iniciales que sirvieron de base para el cálculo de la subvención.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de noviembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 15 de noviembre de 1995, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L002-02AL del Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y se autoriza la inscripción de la Empresa ICC Control de Calidad, S.L. en la instalación en Almería.

Por Orden de 8 de octubre de 1991 (BOJA núm. 92, de 18 de octubre), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «I.C.C. Control de Calidad, S.L.», en la instalación sita en Almería, C/ Estadio, 49, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número L002-02AL. La citada entidad se encuentra acreditada en las áreas técnicas siguientes: Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo; Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos; Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.

Habiéndose producido el traslado del domicilio de la instalación acreditada, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 reguladora del Registro, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la inscripción número L002-02AL, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, concedida a la empresa en la instalación citada, anulando la acreditación en las áreas inscritas.

Segundo: Acreditar a la empresa «I.C.C. Control de Calidad, S.L.», en la instalación sita en Almería, C/ Albacete esq. C/ José Morales Abad, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Tercero: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L060-02AL.

Cuarto: Publicar la cancelación y la nueva inscripción producidas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto: La nueva acreditación tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 15 de noviembre de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de VE Procon, SA, para la construcción de treinta y seis viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, en el municipio de Vélez-Málaga (Málaga) al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Juan Peláez Ruiz, en representación de la Empresa V.E. Procon, S.A., se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «36 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta», en Vélez-Málaga (Málaga).

Con fecha 30 de noviembre de 1993, el expediente 29-2-0068/93 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor V.E. Procon, S.A., se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y, teniendo en cuenta, el cumplimiento de las formalidades

exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a V.E. Proçon, S.A., una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de diez millones, cuatrocientos veintiocho mil ciento setenta y siete pesetas (10.428.107).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 15 de noviembre de 1995, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Enysur, SA, en la instalación sita en Córdoba, Polígono Amargacena, Nave K, núm. 25, cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Enysur, S.A.», localizado en Córdoba, Polígono Amargacena, Nave K, núm. 25, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia téc-

nica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L044-32CO.

Por doña M.ª de los Angeles Morgado Ramírez, en nombre y representación de la empresa citada ha sido comunicado el cese de la actividad en la instalación acreditada.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos exigidos, procediendo la cancelación de la inscripción por cese de la actividad en la instalación acreditada.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Revocar la acreditación concedida a la empresa «Enysur, S.A.», en la instalación sita en Córdoba, Polígono Amargacena, Nave K, núm. 25, en la siguiente área inscrita: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 23.10.93).

Segundo: Inscribir, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación, cancelando la inscripción número L044-32CO.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación y cancelación producidas.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 15 de noviembre de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Empresa Pública del Suelo, para la construcción de cuarenta y cuatro viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en el municipio de Santiponce (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Pascual Arbona Rodríguez, en representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «44 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Santiponce (Sevilla)».

Con fecha 29 de diciembre de 1993, el expediente 41-1-0202/93 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor EPSA, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de